

Conste por el presente documento que yo Egidio Ferrari Sarti, transfiero a Don Juan Bottino y a Don Alfonso Morales el contrato de arrendamiento que celebré con el Beaterio de Santa Rosa de Viterbo, de esta capital por escritura publica de 30 de Mayo de 1914 y prorogada por escritura de 1917 de la finca siguiente;

D7. 2-54

De acuerdo en lo estipulado en el contrato Superior del Beaterio, interviene en el presente documento, prestando su consentimiento para la transferencia de este contrato bajo las condiciones siguientes;

- 1<sup>o</sup> Don Juan Bottino y Don Alfonso Morales se obligan solidaria y mancomunadamente al cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato en que se sustituyen
- 2<sup>o</sup> El arrendamiento pactado en dicho contrato, será de Lps 42 al mes a partir de Enero de 1920 y hasta su vencimiento.
- 3<sup>o</sup> El Beaterio de Viterbo se compromete a dar la preferencia para un nuevo contrato de tres años de arrendamiento a razón de Lps 44 al mes de las indicadas fincas a favor de los Señores Bottino y Morales, en caso que estos

cumplan con las obligaciones que asumen; y el Beaterio obtenga la correspondiente licencia de la autoridad eclesiástica.

4<sup>o</sup> El Beaterio no responde por reparos necesarios, ni por gastos que los arrendatarios hagan en las fincas, si por medio de su autorización por escrito.

5<sup>o</sup> El Beaterio acompañara una acta de consentimiento de dicho contrato.

6<sup>o</sup> Nosotros Juan Bottino y Alfonso Morales, firmamos en señal de aceptación.

Esto en tres ejemplares y con las firmas legalizadas por el Notario que suscribe  
 En Lima de Diciembre de 1919